

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



**Poder Judicial de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 7 ALA "A", QUE POR CUESTIONES DE ESPACIO SE REALIZÓ EL CAMBIO DEL PISO 8 ALA "A" ESTABLECIDO EN LAS BASES, AL PISO 7 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 REFERENTE AL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO, EN SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL PUNTO PARA ACUERDO NÚMERO DGIM-07-07-2016-PA-1, REFERENTE AL RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MISMO QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS EN SU VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016.

DICHO CUERPO COLEGIADO EMITIÓ LA INSTRUCCIÓN DIRECTA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO CAASO/DGIM/063/07-07-2016-PA-1 EXTRAORDINARIO DE LA MISMA FECHA, Y AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- Se toma conocimiento del resultado del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional a Precio Alzado y Tiempo Determinado, número CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 para la ejecución de los trabajos denominados "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA", a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en El Predio Rústico, en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Estado de Tlaxcala.

2.- Considerando la trascendencia e impacto del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional a Precio Alzado y Tiempo Determinado, número CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 –que fueron expuestos por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento-, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, autoriza adjudicar a la empresa AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V., el contrato derivado del procedimiento de adjudicación en comento, por la cantidad de \$369'739,834.97 (trescientos sesenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 97/100 m.n.) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 210 días naturales; otorgando un anticipo del 35% del monto total contratado, a través de fianza administrada, quedando bajo la más estricta responsabilidad de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ya que es quien llevó el análisis y evaluación conforme a la normativa."

**LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:**



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**EXCAVACIONES DEL OVIACHIC, S.A. DE C.V. en participación conjunta con APOYO PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico se manifiesta lo siguiente (página 15 del anexo 13):**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 y 4A). En el anexo 4a incluyó dos contratos con monto mayor a 120 (ciento veinte) millones uno en 2011 y el otro en 2013; no cumple al no demostrar obras en los dos años anteriores a la publicación de esta licitación (2014 a 2015), incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados.  
(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES. La empresa no presentó el anexo 5, de conformidad al numeral 7.4.2 de las "Bases", hecho no manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARAN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". Los currículos, en general están incompletos debido a que no indican en que año elaboraron los proyectos, por lo que no es posible determinar la experiencia requerida respecto de los ingenieros arquitectos Salvador Escobedo Torres, Ricardo Lopez Rosete y Rafael Gallardo Reyes, no presentaron copia fotostática de la cédula profesional incumpliendo con lo indicado en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las "Bases".

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. La manifestación del fabricante no cumple con lo solicitado debido a que no indica el número de procedimiento, el domicilio de la obra, ni que certificará los trabajos, no menciona a la constructora, menciona a la empresa integradora Telecom, sin embargo la integradora se llama CONECTA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., por lo que no garantiza que el fabricante se refiera al proyecto integral del Consejo de la Judicatura Federal, incumpliendo con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las "Bases".

**ACCIONES GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CONSTRUCTORA GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 10 del anexo 12)  
CONSTRUCTORA GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V.:

Motivación:

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 7 y 8 del anexo 13):

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 y 4A). En el anexo 4a incluyo tres contratos con monto mayor a 120 (ciento veinte) millones, ejecutados en los años de 2011, 2012 y 2013, debiendo ser entre (2014-2015), incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados.  
(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El Gerente de Proyecto sólo ha realizado obra, el Coordinador de Arquitectura no ha proyectado oficinas, asimismo el Ingeniero en Estructuras no presenta experiencia, incumpliendo con lo indicado en los numerales 7.4.13 y 8.3 t-13 de las "Bases".

- **HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V., en participación conjunta con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Económico se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 24 del anexo 12)  
HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V.  
RAZONES FINANCIERAS.

**Motivación:**

Se detectaron diferencias en los importes de los rubros "Activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2015 (folio 007), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, ya que no se cumple con la igualdad en los totales de Activo con la suma del Pasivo y Capital Contable, lo cual impacta en la estructura del activo, pasivo y capital contable.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción II, de la página 50, que señala:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (páginas 2 del anexo 14), manifiesta lo siguiente:

De la revisión económica efectuada a la propuesta de la empresa se tiene que, de acuerdo al numeral 8.4 E-6, la empresa omitió establecer el importe de las subactividades 4.2.4 acero de refuerzo, 4.2.5 concreto premezclado y hecho en obras, 4.2.6 cimbras de madera y 7.2 lambrines, habiendo modificado además parte de la estructura del Catálogo de Actividades y Subactividades entregado por el Consejo afectando el importe de su propuesta económica y los documentos que la conforman.

De acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de mérito, en particular en su numeral 8. Revisión, Análisis y Evaluación de las Propuestas, 8.4 Análisis y Evaluación de la Propuesta Económica, E-6 Catálogo de Actividades y Subactividades, el cual en su primer párrafo cita:

"se revisará que en todas y cada una de las actividades y subactividades, se establezca su importe expresado con número y letra y que el importe total de la propuesta, sea congruente con todos los documentos que la integran".

Por lo tanto, de la revisión económica efectuada a la propuesta de la empresa, se tiene que cualitativamente, no cumple con los requisitos solicitados en las Bases del procedimiento, como se detalla en el Cuadro No. 1, denominado Detalle de la Evaluación Económica.

- **MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico se manifiesta lo siguiente (página 14 del anexo 13):**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). Presentó cuatro proyectos ejecutivos con monto menor a 120 (ciento veinte) millones, de 1' (un millón) a 9.2' (nueve millones doscientos mil) IVA incluido, entre 2014 y 2015, no cumple con el requisito de haber ejecutado obras con un monto mayor a 120 (ciento veinte) millones de pesos IVA incluido, incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 t-1 de las bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El responsable de proyecto de acuerdo a su currículum sólo tiene experiencia en casas habitación, por lo que no cumple con lo solicitado en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las "Bases".

La copia fotostática de la cédula de Luis Iturbide Hernández no está registrada en la Dirección General de Profesiones.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. La carta señala dos ubicaciones: Apizaco, Tlaxcala y Zapopan, Jalisco, además sólo indica dos visitas y se requieren tres, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 10 de las "Bases".

• ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico se manifiesta lo siguiente (páginas 05 y 06 del anexo 12):

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. La empresa hace una serie de consideraciones necesarias para realizar el proyecto integral en cuanto a recursos, disposiciones, responsabilidades, seguridad e higiene, sin embargo, no describe la planeación de proyecto ejecutivo, es decir no describe la forma en que va a realizar el proyecto, ni las principales acciones de las actividades y subactividades, no detalla los materiales, el criterio estructural propuesto, ni los criterios para cada una de las especialidades de ingeniería e instalaciones señaladas en los "Términos de Referencia", por lo que se considera que no cumple con lo solicitado en el numeral 7.4.5 y 8.3 T-5 de las Bases.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". La relación del personal que integra en el Organigrama está incompleta, debido a que le faltó incluir al personal administrativo, al Coordinador General de Proyecto Ejecutivo, a los Ingenieros de Topografía, Mecánica de Suelos, Integrador de Especificaciones y Análisis de Costos, personal de apoyo que es Capturista y Gestor, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". No presentó el currículum del Ingeniero en Instalaciones Especiales, al no considerar en el organigrama a todo el personal solicitado en los "Términos de Referencia" la empresa no incluyó los currículum de estos, incumpliendo con los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

NO PRESENTA CÉDULA DEL INGENIERO EN INSTALACIONES ESPECIALES, RELACIONADO EN EL ORGANIGRAMA.

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. No presenta la



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

carta como se solicitó en el Anexo 10, debido a que firma la empresa integradora, debiendo ser el fabricante, por lo que no cumple con los numerales 7.4.14 Y 8.3 T-14 de las Bases.

**EPCCOR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico se manifiesta lo siguiente:**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 18 del anexo 12):  
ARQUINTEG, S.A. DE C.V.  
RAZONES FINANCIERAS.**

**Motivación:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:  
"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:  
"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (páginas 19 del anexo 13), se manifiesta lo siguiente:

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. No presentó el personal del Proyecto Ejecutivo, incumpliendo con lo estipulado en los numerales 7.4.9 y 8.3 T-9 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. Presentó carta de la empresa integradora debiendo ser del fabricante del cableado, por lo que no cumple con lo solicitado en los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico se manifiesta lo siguiente (página 16 del anexo 13):**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 y 4A). Presentó cuatro proyectos ejecutivos realizados dos en 2014, uno en 2015 y otro en 2016; una obra de 139 (ciento treinta y nueve) millones en 2011 consecuentemente no cumple con el requisito al no demostrar obras en los dos años anteriores a la publicación de esta licitación (2014 a 2015), incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las bases que dice:



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados.  
(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. Con respecto a la Descripción del Desarrollo del Proyecto Ejecutivo falta el criterio de desarrollo de las ingenierías en todas sus especialidades, por tanto se incumplió con los numerales 7.4.5 y 8.3 T-5 de las Bases.

**GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SISTEMAS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V., ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (páginas 19 y 20 del anexo 12):  
ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (páginas 12 y 13 del anexo 13), se manifiesta lo siguiente:

En el Acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación de los documentos:

"El documento 7.3.1. Inciso e), Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad que la participante manifiesta que de conformidad con lo establecido en la Ley Fiscal aplicable llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo, no presenta este escrito.

Participan en forma conjunta con dos empresas, Sistemas de Ingeniería Construcción y Urbanización S.A. de C.V., y Arquitectura Dinámica S.A. de C.V.

En el documento E- 1, Carta de la Propuesta Económica, no manifiesta el plazo de ejecución de los trabajos".



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

La empresa presentó la documentación antes señalada dentro del plazo de cinco días hábiles previsto en el artículo 325 del "Acuerdo", sin embargo dado que estos documentos afectan la solvencia de la propuesta en términos de lo establecido en las bases no se procedió al análisis de la propuesta.

**3T-INNOVA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con: MAQUINARIA TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., TERRADEMEX ENERGÍA, S.R.L. DE C.V., y DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico se manifiesta lo siguiente:**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO**

3T-INNOVA, S.A. DE C.V. (página 06 del anexo 12)

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

**Motivación:**

La empresa no presentó Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad al numeral 7.3.2 de las Bases, en su lugar presenta únicamente Estados Financieros con cifras al 29 de febrero de 2016, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (Folios 00001 al 00367)

La empresa no presentó copia legible por ambos lados de la Cédula Profesional de la persona que elaboró los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, en su lugar presenta únicamente copia legible por ambos lados del contador público que elaboró los estados financieros con fecha al 29 de febrero de 2016 (Folio 00329. (Folios 00001 al 00367).

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

**6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:**

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acta de Apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"





Poder Judicial  
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

**RAZONES FINANCIERAS**

**Motivación:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

**MAQUINARIA TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (página 07 del anexo 12)  
REQUISITOS DOCUMENTALES**

**Motivación:**

La empresa no presentó Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con el numeral 7.3.4 de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (Folios 00001 al 00367).

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

**6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:**

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el Acta de Apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

RAZONES FINANCIERAS

Se detectaron diferencias en los importes de los rubros "Activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2015 (Folios 00185 al 00187), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta en la estructura del activo, pasivo y capital contable.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción II, de la página 50, que señala:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

TERRADEMEX ENERGÍA, S.R.L. DE C.V. (página 08 del anexo 12)  
REQUISITOS DOCUMENTALES

Motivación:

La empresa no presentó Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con el numeral 7.3.4 de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (Folios 00001 al 00367).

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el Acta de Apertura"



**Poder Judicial  
de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"

**RAZONES FINANCIERAS**

Se detectaron dos Estados de Situación Financiera y dos Estados de Resultados con fecha 30 de abril de 2016 con cifras diferentes (folios 00257 al 00259 y 00332 al 00333), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, ya que no hay consistencia en las cifras, lo cual impacta en la estructura del activo, pasivo y capital contable.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción II, de la página 50, que señala:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

**DESARROLLO RESIDENCIALES TURÍSTICOS, S.A. DE C.V. (página 09 del anexo 12)  
REQUISITOS DOCUMENTALES**

**Motivación:**

La empresa no presentó copia de la Cédula Profesional de la persona que elaboró los estados financieros de conformidad a los numerales 7.3.1, 7.3.2, y 7.3.4 de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (Folios 00001 al 00367).

La empresa no presentó Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con el numeral 7.3.4 de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (Folios 00001 al 00367).

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:



Poder Judicial  
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el Acta de Apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"

**RAZONES FINANCIERAS**

Motivación:

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 03 y 04 del anexo 13):

En el Acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación de los documentos, además de que presentó documentación interna del consejo cuya procedencia no acreditó:

"7.3.1 la empresa en participación conjunta con MAQUINARIA, TERRACERÍAS, CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; TERRADEMEX ENERGÍA S.R.L. DE C.V. Y DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS S.A. DE C.V. no presentaron estados financieros al cierre del 2014.

3T INNOVA PRESENTÓ ESTADOS FINANCIEROS AL 29 DE FEBRERO DE 2016.



**Poder Judicial  
de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS** no presentó copia de la cédula profesional del contador que elaboró los estados financieros.

En el separador 21.8 se presentó copia simple de la tarjeta informativa de fecha 9 mayo 2016, dirigida de la Maestra Rosa María Vizconde Ortuño Secretaria Ejecutiva de Administración al Contralor del Poder Judicial de la Federación Marino Castillo Vallejo, asimismo anexó copia simple de la convocatoria de fecha 12 de mayo, sin firma de la Maestra Vizconde, por lo que en el acta del acto de Presentación y Apertura de Propuestas los representantes de la Dirección General De Auditoría señalaron que la contraloría actuaria conforme a sus facultades."

Por lo anteriormente manifestado no se evaluó la propuesta técnica de esta empresa.

**CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 13 del anexo 12)

RAZONES FINANCIERAS

Motivación:

Se detectaron diferencias en los importes de los rubros "activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 30 de abril de 2016 (folios 0031 al 0033), por lo tanto no se tienen certeza de la información presentada, ya que no se cumple con la igualdad, lo cual impacta en la estructura del activo, pasivo y capital contable.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción II, de la página 50, que señala:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (página 13 del anexo 13):

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". No coinciden los nombres de las personas responsables, faltan Especialistas, como son Especialista en Estructuras, en Instalaciones Hidrosanitarias, en Sistemas Contra Incendio, en Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Aire Acondicionado entre otros, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y en los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

**7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO".** No cumple, presentó personal sin título profesional y el currículum no indica la experiencia, faltó considerar a los especialistas de instalación eléctrica y aire acondicionado, incumpliendo con lo indicado en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

**7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS.** Presentó carta de la empresa integradora debiendo ser del fabricante del cableado, por lo que no cumple con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 05 del anexo 12):

REQUISITOS DOCUMENTALES

Motivación:

La empresa presentó incompleto el Estado de Situación Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad al numeral 7.3.4, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016. (Folios 0001 al 00056).

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acta de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**RAZONES FINANCIERAS**

**Motivación:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 06 y 07 del anexo 13):

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 y 4A). En el Anexo 4 no incluyó contratos con monto mayor a 120 (ciento veinte) millones solicitados, solamente presentó dos proyectos en el año 2014 uno de 21 (veintiún) millones y otro de 5.7' (cinco millones setecientos mil) ambos con IVA incluido, incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las Bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados. (Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. No incluyó la descripción de los criterios de cada una de las especialidades de ingeniería e instalaciones señaladas en los "Términos de Referencia", incumpliendo con los numerales 7.4.5 y 8.3 T-5 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". No cumple debido a que el currículum del ingeniero de aire acondicionado su experiencia es de ingeniero eléctrico, incumpliendo con los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. La carta señala dos ubicaciones: Apizaco, Tlaxcala y Zapopan, Jalisco, además sólo indica dos visitas y se requieren tres no cumple con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con MEZQUITE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y SQ TECH, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 15 del anexo 12)  
SQ TECH, S.A. DE C.V.  
RAZONES FINANCIERAS



**Poder Judicial  
de la Federación**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**Motivación:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

**CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:**

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

**CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:**

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (página 10 del anexo 13), se manifiesta lo siguiente:

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. No programa el personal que elaborara el proyecto ejecutivo, incumpliendo con lo estipulado en los numerales 7.4.9 y 8.3 T-9 de las Bases.

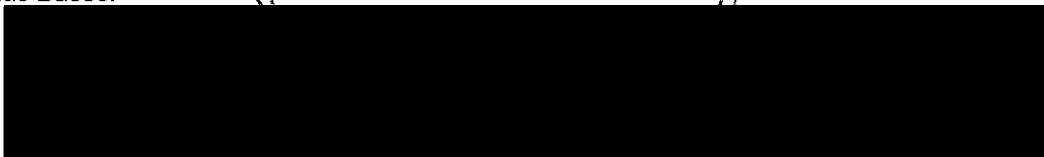
7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". No menciona al coordinador de arquitectura en su lugar indica un asesor del proyecto ejecutivo, sin que esto de certeza de que coordine todo el proyecto, incumpliendo con los requisitos de los "Términos de Referencia" y con los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARAN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El currículum del asesor del proyecto ejecutivo indica sólo experiencia en obra, incumpliendo con lo estipulado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.5.13 Y 8.3 T-13 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. Presentan carta de la empresa integradora debiendo ser del fabricante del cableado.

**CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (página 13 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. Presentó carta de la constructora debiendo ser del fabricante del cableado, incumpliendo con lo solicitado en el anexo 10 de las Bases.







Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 11 del anexo 12):**

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

**Motivación:**

La empresa no copia del acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital de la Declaración de Impuestos Federales, de conformidad al numeral 7.3.1 inciso d) de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016. (Folios 0001 al 00088).

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acta de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

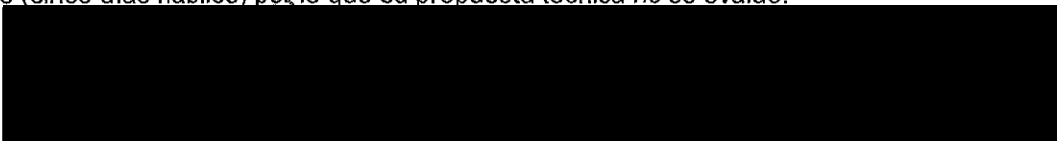
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (página 09 del anexo 13):

En el Acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación del documento:

S regresó la Documentación Financiera original, foliándose las copias fotostáticas, la empresa no presentó el documento E 9: Adecuada Inversión del Anticipo.

La participante no entregó el documento manifestado en el párrafo anterior en el plazo otorgado por el Consejo (cinco días hábiles) por lo que su propuesta técnica no se evaluó.





Poder Judicial  
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**REINCORPORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES WATER, S.A. DE C.V., en participación conjunta con EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Económico (páginas 02 y 03 del anexo 14) se manifiesta lo siguiente:**

De la revisión cualitativa efectuada a la propuesta económica de la empresa se tiene que, en apego al numeral 7.5.4 E-4, *Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos*, existen incongruencias de programación, con respecto al documento otorgado por el Consejo denominado T-4 *Programa General de Ejecución de los Trabajos*, dichas incongruencias se detallan a continuación:

El documento T-4 *Programa General de Ejecución de los Trabajos*, refleja un periodo de ejecución para la actividad de **preliminares** la cual debe iniciar en el mes 2 y terminar en el mismo mes, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 1 y termina en el mes 2.

El documento T-4 *Programa General de Ejecución de los Trabajos*, refleja un periodo de ejecución para la actividad de **albañilería** de tres meses y el documento 7.5.4 E-4, *Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos*, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de un mes y medio.

El documento T-4 programa general de ejecución de los trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de **mobiliario** de cinco meses y el documento 7.5.4 E-4 *Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos*, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cuatro meses.

El documento T-4 *Programa General de Ejecución de los Trabajos*, refleja un periodo de ejecución para la actividad de **limpieza** de seis meses y el documento 7.5.4 E-4, *Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos*, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cinco meses y medio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 *documentos y requisitos que deberán cumplir los participantes*, 7.4.4 T-4 *Programa General de Ejecución de los Trabajos* y 7.5.4 E-4 *Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos*, el cual cita que la elaboración de este será conforme al documento T-4 *programa general de ejecución de los trabajos*.

Por lo tanto, de la revisión económica efectuada a la propuesta de la empresa, se tiene que cualitativamente, no cumple con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, como se detalla en el Cuadro No. 1, denominado detalle de la evaluación económica.

**INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (página 12 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. Presentan carta firmada por el representante legal de la constructora debiendo ser firmada por el fabricante del cableado, por lo que no cumple con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.





Poder Judicial  
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. C.JF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (páginas 20 y 21 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (ANEXO 4 y 4A). Manifiesta un proyecto ejecutivo, en lo referente a obra manifiesta 21 (veintiún) contratos ejecutados entre 2014 y 2016, con monto menor a 120 (ciento veinte) millones, incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 t-1 de las Bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados.  
(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)"

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". La relación del personal que integra en el organigrama está incompleta, debido a que le faltó el Ingeniero en Instalaciones Hidrosanitarias, Seguridad Integral, Técnico del Sistema de Supresión de Fuego y Monitoreo, el Integrador de Especificaciones y Análisis de Costos, todo el personal de apoyo (capturista y gestor) y administrativo, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El Arquitecto Responsable del Proyecto Ejecutivo no cumple con la experiencia mínima requerida debido a que sólo ha realizado proyectos de casa habitación, de una palapa, de muro de contención, de cisterna, en el 2014 y 2015 un laboratorio de genética y 4 salas de juicios orales en Cadereyta, Topochico y Monterrey, Nuevo León (sic), el Ingeniero Encargado de Voz y Datos no anexa cédula profesional, faltan especialistas en instalaciones hidrosanitarias, seguridad integral, técnico del sistema de supresión de fuego, monitoreo entre otros, por lo que no cumple con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. No presenta el documento conforme a lo solicitado en el Anexo 10, debido a que omitió indicar las 3 visitas de inspección, la garantía de 25 años y la capacitación al personal operativo, por lo que no cumple con lo requerido en los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (páginas 02 y 03 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". La relación del personal que integra en el Organigrama está incompleta, debido a que le faltaron las categorías de: el especialista en monitoreo, ingeniero en mecánica de suelos, integrador de especificaciones y análisis de costos y todo el personal de apoyo (capturista y gestor), por otra parte, integró a dos ingenieros uno como jefe de calidad y laboratorio y otro como superintendente y Director Responsable de Obra, además a excepción de tres personas, en los demás no indica la actividad a desempeñar de cada uno de los integrantes de la plantilla del



**Poder Judicial  
de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

organigrama, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El Coordinador General es Ingeniero Industrial y de sistemas especialista en mercadotecnia y ventas, que no comprueba experiencia en las materias solicitadas (proyecto y obra), así también, los currículos de los ingenieros en estructuras, instalaciones hidrosanitarias, voz y datos indican experiencia en obra pero no manifiestan haber realizado proyectos, análisis, cálculo y diseño estructural o de instalaciones respectivamente, por lo que no cubren el perfil requerido, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

Del personal propuesto la Cédula Profesional de Juan Manuel Sierra Peña no coincidió con los Registros de la Dirección General de Profesiones.

**CORPORATIVO CONSTRUCTOR MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (páginas 17 y 18 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. No presentó el equipo a emplear en la elaboración del proyecto ejecutivo: plotter, impresora, incumpliendo con lo solicitado en los numerales 7.4.7 y 8.3 T-7 de las Bases.

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. El edificio es metálico y en este documento no incluyó los perfiles de acero, incumpliendo con lo señalado en los numerales 7.4.8 y 8.3 T-8 de las Bases.

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. No presentó el Programa del Equipo a utilizar en el Proyecto Ejecutivo, incumpliendo con lo señalado en los numerales 7.4.10 y 8.3 T-10 de las Bases.

7.4.11 T-11 MANIFESTACION DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". El Ingeniero Responsable del Proyecto Ejecutivo es Coordinador de Superintendentes de Obra, sin embargo, según su currículum no tiene experiencia en proyecto, el arquitecto propuesto para superintendente de obra presenta un currículum incompleto en el cual manifiesta experiencia en proyecto, incumpliendo con lo señalado en los numerales 7.4.11 y 8.3 T-11 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". Varios especialistas no tienen la experiencia requerida, como son: el ingeniero hidrosanitario que demuestra ser residente de instalaciones eléctricas, el ingeniero de estructuras es superintendente de obra y en el documento T-11 esta propuesto como responsable del proyecto ejecutivo, la arquitecta propuesta para la instalación eléctrica manifiesta ser superintendente de obra, por lo anterior los especialistas no demuestran en sus currículos el perfil requerido para la elaboración del proyecto ejecutivo, incumpliendo con lo señalado en los "Términos de Referencia" y en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. Presenta copia



Poder Judicial  
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

fotostática de la carta, debiendo ser original, incumpliendo con lo señalado en los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (página 19 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

En el Acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación del documento:

"E 9, Adecuada Inversión del Anticipo, la empresa no presenta este documento."

La participante no entregó el documento manifestado en el párrafo anterior en el plazo otorgado por el Consejo (cinco días hábiles) por lo que su propuesta técnica no se evaluó.

**GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (páginas 04 y 05 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 y 4A). En el anexo 4a, la empresa manifestó haber ejecutado 9 (nueve) contratos entre 2014 y 2016, cuyos montos no son mayores a los 120 (ciento veinte) millones solicitados, ya que el de menor monto fue por \$1.3'(un millón trescientos mil pesos M.N.) y el de mayor monto fue por \$13.5' (trece millones quinientos mil pesos m.n.), ambos con el IVA incluido, consecuentemente no presentó contratos con monto mayor al solicitado, incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados.  
(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)"

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. La empresa no describió el procedimiento constructivo para la ejecución de la obra, únicamente mencionó las actividades y subactividades, por lo que no refleja que el licitante tenga conocimiento del procedimiento constructivo a seguir para ejecutar el proyecto integral y de los "Términos De Referencia", en consecuencia lo expuesto en dicho documento no corresponde con lo solicitado.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". La relación del personal que integra en el organigrama está incompleta, debido a que le faltó incluir a los ingenieros de estructuras, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". Presentó los currículos del gerente de proyectos y de dos auxiliares de gerencia de proyectos, de los



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

demás especialistas solicitados no integró ningún currículum, por lo que no es posible determinar que la empresa cuente con la capacidad para el desarrollo del proyecto ejecutivo, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

Del personal propuesto cuatro personas no presentaron Cédula Profesional: Juan José Hernández Damián, José Alonso Ríos Solorza, Vivian Abreu García y Lizbeth Adriana Tapia Mendiola.

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. La carta presentada no corresponde con la obra que se licita, debido a que los datos proporcionados ubican la obra en "Calvillo km 5, Aguascalientes", debiendo ser en Apizaco, Tlaxcala, por lo que incumplió con lo solicitado en el anexo 10, en el numeral 7.4.14 y 8.3 T-14 de las bases.

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (página 06 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El currículum del coordinador de proyecto ejecutivo indica que es ingeniero mecánico, sin describir ningún proyecto, obra o trabajo realizado similar a los que deben ejecutarse, motivo por el cual no es posible establecer los años de experiencia, la capacidad para realizar el proyecto ejecutivo o que cubra el perfil requerido, incumpliendo con lo indicado en los numerales 7.4.13 Y 8.3 T-13 de las Bases.

Del personal propuesto dos personas no presentaron Cédula Profesional: Carlos Antonio Quinto Ríos y Carlos Amaya Zenteno; dos de las Cédulas presentadas, José Francisco Reygadas y Valdez, y Alfonso Villegas Jasso no están registradas en la Dirección General de Profesiones, por lo anterior debido a que el número de Cédula está incompleto, consecuentemente, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 325 del Acuerdo, esto no se considera un incumplimiento.

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS.- No presentó el documento como se solicitó en el anexo 10, debido a que firma la empresa integradora, debiendo ser el fabricante, no cumple con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**OPERADORA MERSI, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (páginas 18 y 19 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (ANEXO 4 y 4A). No presenta contratos de proyecto ejecutivo, por lo que no da certeza de tener experiencia en este rubro, incumpliendo con lo solicitado en los numerales 7.4.1 Y 8.3 T-1 de las Bases.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. Con respecto a la descripción del proyecto ejecutivo en este documento sólo indica que "se realizarán los proyectos de acuerdo con el plan inicial del contratante" y referente a la obra únicamente se indican consideraciones generales que deberá tomar la empresa para iniciar los trabajos, tales como bancos de materiales, residencia de obra, señalamientos de protección de obra, etc. Pero no describe la forma



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

como va a realizar los trabajos, ni las principales acciones de todas y cada una de las actividades y subactividades de la obra, incumpliendo con lo solicitado en los numerales 7.4.5 y 8.3 T-5 de las Bases.

**7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA.** Sólo integran dos cédulas profesionales sin anexar los currículos, sin embargo dichos currículos los integra en el documento T-13, en el cual se observa que el arquitecto encargado del proyecto sólo ha trabajado como residente de obra, incumpliendo con lo solicitado en los numerales 7.4.11 y 8.3 T-11 de las Bases.

**7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO".** El documento presentado está incompleto, debido a que le faltó incluir a los ingenieros de estructuras, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado, personal de apoyo y administrativo entre otros, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

**7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO".** NO HAY GERENTE DE PROYECTO, EL SUPERINTENDENTE DE PROYECTO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, LAS PERSONAS DE INGENIERÍA NO CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La documentación presentada esta incompleta, debido a que en el organigrama le faltó incluir a los ingenieros de estructuras, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado, personal de apoyo y administrativo entre otros, por lo que en este apartado no presenta los currículos del personal antes citado, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y los numerales 7.4.13 Y 8.3 T-13 de las Bases.

**7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS.** Presentó carta del integrador debiendo ser del fabricante, por lo que no cumplió con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**GRUPO DE INGENIERÍA CIVIL AVANZADA, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 14 del anexo 12)  
REQUISITOS DOCUMENTALES

Motivación:

La empresa no presentó escrito bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financieras aplicables, de conformidad al numeral 7.3.3 de las bases, hecho manifestado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (folios 000 al 052 y del 798 al 800).

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General de las Bases"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. C/JF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acta de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.  
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (página 09 del anexo 13):

En el Acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación de los documentos:

"DOCUMENTO 7.3.3 No presenta manifestación de apegarse a las normas de información financiera, La empresa no presenta el documento E-9: Adecuada Inversión del Anticipo."

Dado que el primero de los documentos afecta la solvencia de la propuesta no fue procedente el análisis de la propuesta en su aspecto técnico.

**INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V., en participación conjunta con EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Económico (páginas 04, 05 y 06 del anexo 14) se manifiesta lo siguiente:**

De la revisión cualitativa efectuada a la propuesta económica de la empresa se tiene que, en apego al numeral 7.5.4 E-4, Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, existen incongruencias de programación, con respecto al documento otorgado por el Consejo denominado T-4 Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, dichas incongruencias se detallan a continuación:

- El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de estructura de dos meses y el documento 7.5.4 E4, Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de tres meses.
- El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de albañilería de tres meses y el documento 7.5.4 E-4, Programa Económico





Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

General de Ejecución de los Trabajos, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cuatro meses.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de acabados de cuatro meses y el documento 7.5.4 E-4, Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cuatro meses y medio.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de herrería y carpintería de dos meses, el documento 7.5.4 E-4, Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cuatro meses.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de cancelería dos meses, el documento 7.5.4 E-4, Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de tres meses y medio.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de instalación hidráulica y sanitaria de seis meses, el documento 7.5.4 E-4, Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cinco meses y medio.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de instalación hidráulica y sanitaria de seis meses, de instalación eléctrica la cual debe iniciar en el mes 3 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 2 y termina en el mes 6

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de aire acondicionado la cual debe iniciar en el mes 3 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 4 y termina en el mes 7.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de voz y datos de tres meses y el documento 7.5.4 e-4, programa económico general de ejecución de los trabajos, presentado por la empresa contratista, refleja un periodo de ejecución de cinco meses y medio.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de equipos especiales la cual debe iniciar en el mes 3 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 2 y termina en el mes 6.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de sistema contra incendio y red de hidrantes la cual debe iniciar en el mes 3 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 2 y termina en el mes 6.

• El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de detección de humo la cual debe iniciar en el mes 5 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 3 y termina en el mes 7.



**Poder Judicial  
de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

- El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de obras exteriores la cual debe iniciar en el mes 3 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 1 y termina en el mes 7.
- El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de mobiliario la cual debe iniciar en el mes 3 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 2 y termina en el mes 7.
- El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de sistemas de seguridad, circuito cerrado de televisión, sistema de supervisión y monitoreo y audio y video la cual debe iniciar en el mes 5 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 3 y termina en el mes 7.
- El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, refleja un periodo de ejecución para la actividad de limpieza la cual debe iniciar en el mes 2 y terminar en el mes 7, en tanto, la empresa, inicia esta actividad en el mes 1 y termina en el mes 7.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 documentos y requisitos que deberán cumplir los participantes, 7.4.4 El documento T-4 Programa General de Ejecución de los Trabajos, y 7.5.4 E-4 Programa Económico General de Ejecución de los Trabajos, el cual cita que la elaboración de este será conforme al documento T-4 programa general de ejecución de los trabajos.

Por lo tanto, de la revisión económica efectuada a la propuesta de la empresa, se tiene que cualitativamente, no cumple con los requisitos solicitados en las Bases del Procedimiento, como se detalla en el Cuadro No. 1, denominado Detalle de la Evaluación Económica.

**FUTURA JL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GRUPO EDIFICADOR BAESGO, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 22 del anexo 12)

FUTURA JL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Motivación:

La empresa no presentó copia de la Declaración de Impuestos Federales, correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad al numeral 7.3.1 inciso d) de las bases, en su lugar presentó escrito de fecha 14 de junio de 2016, firmado por el Administrador Único en el que manifiesta que "La Declaración Anual se encuentra en proceso, por lo que de conformidad con lo establecido en la Legislación Fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración Anual", hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (folio 021).

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de la co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

**GRUPO EDIFICADOR BAESGO, S.A. DE C.V.  
REQUISITOS DOCUMENTALES**

**Motivación:**

La empresa no presentó Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, con el numeral 7.3.2 de las bases, únicamente presentó los correspondientes al 29 de febrero de 2016 (Folios 0022 y 0023), hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (folios 0001 al 0059).

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de la co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

**Razones Financieras.**

**Motivación:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 14 y 15 del anexo 13):

En el acta de apertura de propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación de los documentos:

"Participa en forma conjunta con GRUPO EDIFICADOR BAESGO, S.A. DE C.V.

Falta la Declaración Anual 2015.

GRUPO EDIFICADOR BAESGO, S.A. DE C.V., presentó estados financieros parciales al 29 febrero de 2016.

La participante no entregó el documento manifestado en el párrafo anterior en el plazo otorgado por el consejo (cinco días hábiles) por lo que su propuesta técnica no se evaluó.



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con HOLDING INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA, S.A.P.I. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Financiero (página 12 del anexo 12) se manifiesta lo siguiente:**

**ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V.  
RAZONES FINANCIERAS.**

**Motivación:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de la co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"

**GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 21 del anexo 12)  
RAZONES FINANCIERAS.**

**Motivación:**

Se detectaron diferencias en los importes de los rubros "Activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de marzo de 2016 (folios 0033 y 0034) por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, ya que no se cumple con la igualdad, lo cual impacta en la estructura del activo, pasivo y capital contable.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción II, de la página 50, que señala:

"Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 19 y 20 del anexo 13):

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. No menciona lo referente al proyecto ejecutivo, el proceso constructivo no corresponde al proyecto requerido.

7.4.14 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El personal no cumple con la experiencia para desarrollar proyectos ejecutivos, por lo que no cumple con lo solicitado en los "términos de referencia" y en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. Presenta carta de la empresa constructora debiendo ser del fabricante, por lo que no cumple con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

• **GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (páginas 11 y 12 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. La descripción del proyecto está incompleta porque sólo indica aspectos generales de como realizará el proyecto, sin embargo no describe el proyecto, los materiales, sistemas constructivos propuestos, criterios estructurales, así como de cada una de las ingenierías e instalaciones señaladas en los "Términos de Referencia", no indica proceso constructivo de obra, incumpliendo con los numerales 7.4.5 y 8.3 T-5 de las Bases.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". La plantilla presentada esta incompleta, debido a que no indica al especialista en sistemas contra incendio, técnico en sistema de supresión de fuego, monitoreo, integrador de especificaciones y análisis de costos entre otros, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y en los numerales 7.4.12 y 8.3 T-12 de las Bases.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". El Coordinador del Proyecto no cumple con la experiencia requerida en obras similares, además faltan los currículos de las especialidades no contempladas en el organigrama, incumpliendo con lo solicitado en los "Términos de Referencia" y en los numerales 7.4.13 y 8.3 T-13 de las Bases.

No se encontró la Cédula Profesional de Luis Fernando Janet Hernández, y Samuel Reyes García, este último tacho el número de cedula indicando que es confidencial.

• **BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., en el Dictamen Resolutivo Técnico (página 08 del anexo 13) se manifiesta lo siguiente:**

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN



**Poder Judicial  
de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

(ANEXO 4 y 4A). La empresa manifiesta cuatro proyectos ejecutivos, con montos entre 17' (diecisiete) y 61' (sesenta y dos) millones, tres contratos en 2006 y uno en 2007, además un contrato de proyecto integral a precio alzado con el Consejo de la Judicatura Federal con monto de 407 (cuatrocientos siete) millones en 2008. En lo referente a la experiencia en obras ejecutadas manifiesta una obra de 263 (doscientos sesenta y tres) millones (2012) todos con IVA incluido. Sin embargo al no demostrar obras en los dos años anteriores a la publicación de esta licitación (2014 a 2015), no cumple con lo solicitado en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las Bases.

7.4.9 T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. La empresa hace la Programación de la Mano de Obra únicamente para 16 semanas, cuando el plazo de ejecución es de 30 semanas, incumpliendo con los numerales 7.4.9 y 8.3 T-9 de las Bases.

7.4.10 T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. La empresa hace la programación de los equipos únicamente para 16 semanas, cuando el plazo de ejecución es de 30 semanas, incumpliendo con los numerales 7.4.10 y 8.3 T-10 de las Bases.

7.4.14 T-14 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. No presenta la carta como se solicitó en el Anexo 10, debido a que firma la empresa integradora, debiendo ser el fabricante, además de no mencionar garantías ni visitas, por lo que no cumple con los numerales 7.4.14 y 8.3 T-14 de las Bases.

**PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 04 del anexo 12)  
RAZONES FINANCIERAS.

Motivación:

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 09 y 10 del anexo 13):

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 y 4A). En el Anexo 4 incluyó un contrato con monto mayor a 120 (ciento veinte) millones IVA incluido en 2013, debiendo ser en el periodo (2014-2015), incumpliendo con lo establecido en los numerales 7.4.1 y 8.3 T-1 de las Bases que dice:

"...En caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados."



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

(Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a 120'000,000.00 IVA incluido)"

**7.4.5 T-5 DESCRIPCION DE LA "PLANEACION INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** En la Descripción del Proceso Constructivo no incluye el criterio de cada una de las especialidades de las instalaciones señaladas en los "Términos de Referencia", incumpliendo con los numerales 7.4.5 y 8.3 T-5 de las Bases.

**SARREAL, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 23 del anexo 12)

Requisitos Documentales

Motivación:

La empresa no presentó escrito bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros que proporcionan se encuentren apegados a las normas de información financiera aplicables, de conformidad al numeral 7.3.3 de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (folios 0001 al 0038).

Fundamento:

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acta de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"

Razones Financieras.

Motivación:



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:**

**"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"**

En el Dictamen Resolutivo Técnico se manifiesta lo siguiente (páginas 16 y 17 del anexo 13):

En el acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la empresa omitió la presentación de los siguientes documentos:

"Faltan los Estados Financieros de 2014.

7.3.3 falta la Manifestación de que los Estados Financieros se encuentran apegados a las Normas de información financiera aplicables.

E 2. Red de Actividades, falta este documento, la empresa manifiesta que se encuentra en archivo electrónico (USB), debiendo ser en Disco Compacto.

E 9 Adecuada Inversión del Anticipo, la empresa presenta hojas en blanco foliadas de la 161 a la 180."

Dentro del plazo establecido en el artículo 325 del "Acuerdo", la empresa presentó los documentos concernientes a los apartados E-2 y E-9, sin embargo debido a que omitió la presentación del documento señalado en el punto 7.3.3 que afecta la solvencia de la propuesta en su aspecto financiero se determinó no proceder al análisis de la misma en su aspecto técnico.

**CONSTRUCTORA FERSANCH, S.A. DE C.V., en participación conjunta con GERARDO MEJÍA LÓPEZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en los Dictámenes Resolutivos Financiero y Técnico, se manifiesta lo siguiente:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 16 del anexo 12)

CONSTRUCTORA FERSANCH, S.A. DE C.V.

REQUISITOS DOCUMENTALES

Motivación:

La empresa no presentó copia del acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital de la Declaración de Impuestos Federales, de conformidad al numeral 7.3.1 inciso d) de las bases, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (folios 00001 al 00089).

La empresa no presentó Estados Financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, con el numeral 7.3.2 de las bases, únicamente presentó los correspondientes al 31 de enero de 2016 (Folios 0045 y 0081), hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 14 de junio de 2016 (folios 0001 al 0089).





Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

La empresa no presentó copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elaboró los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad al numeral 7.3.2 inciso c) de las bases, hecho no manifestado en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 14 de junio de 2016.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

6.4.2.1 Documentos que no afectan la Solvencia de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afectan la solvencia de las ofertas técnicas y económicas, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acta de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b y 7.3.4.

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3"

**RAZONES FINANCIERAS:**

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del Capital Contable para cada uno de los ejercicios (vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción III, de la página 50, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos"

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción IV, de la página 50, que señala:

"Que en caso de participación conjunta, una o varias de la co-participantes sea dictaminada como "No Favorable"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (página 16 del anexo 12)  
GERARDO MEJÍA LÓPEZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
REQUISITOS DOCUMENTALES**

**Motivación:**

La empresa no presentó copia de la Declaración de Impuestos Federales, de conformidad al numeral 7.3.1 inciso d) de las bases, hecho no manifestado en el acta de presentación y apertura de propuestas de fecha 14 de junio de 2016.

**Fundamento:**

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016 APIZACO, TLAXCALA" NOTA N° 2, numeral 2, fracción I, de la página 50, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las Bases"

En el DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO se manifiesta lo siguiente (páginas 10 y 11 del anexo 13):

En el Acta de Apertura de Propuestas del 14 de junio de 2016, se hizo constar que la contratista omitió la presentación de los documentos:

"No incluye la caratula de Declaración 2015.

Presenta estados financieros parciales al 31 enero de 2016.

En participación conjunta con GERARDO MEJIA LOPEZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., no presenta la declaración anual de impuestos.

E 3 Cédula de Avances y Pagos Programados, no la presenta, en su lugar está el análisis de costo por financiamiento.

E 9 Adecuada Inversión del Anticipo, no lo presenta.

La carta poder no presenta las identificaciones respectivas."

La participante no entregó los documentos manifestados en los párrafos anteriores en el plazo otorgado por el Consejo (cinco días hábiles) por lo que su propuesta técnica no se evaluó.

**LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANALISIS DETALLADO SON:**

- 1.- AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



**Poder Judicial de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. C/JF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 263 FRACCION I, 267 FRACCION VI, 358, 359, 363 FRACCION II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS, MEDIANTE LA INSTRUCCIÓN DIRECTA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO CAASO/DGIM/063/07-07-2016-PA-1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2016, AUTORIZÓ ADJUDICAR A LA EMPRESA **AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. de C.V.**, EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN APIZACO, TLAXCALA"** A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO, EN SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO DE **\$369'739,834.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) IVA INCLUIDO** CONSIDERANDO UN PERIODO DE EJECUCION DE **210 DIAS NATURALES** OTORGANDO UN **ANTICIPO DE 35% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO**, A TRAVES DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUUESTA QUE RESULTA ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASI COMO TAMBIEN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARA A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LEIDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION SIENDO LAS 21:30 HORAS DEL DIA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

**POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO**



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
---------------------------------------	----------------

01.- EXCAVACIONES DEL OVIACHIC, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: APOYO PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	[Redacted]
---	------------

02.- ACCIONES GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: CONSTRUCTORA GRUPO DE ORO, S.A. DE C.V.,	[Redacted]
---	------------

03.- HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
---	------------

04.- MC SUMINISTRÓS, S.A. DE C.V.,	[Redacted]
------------------------------------	------------

05.- ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
--	------------

06.- EPCCOR, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: ARQUINTEG, S.A. DE C.V.	[Redacted]
---	------------



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



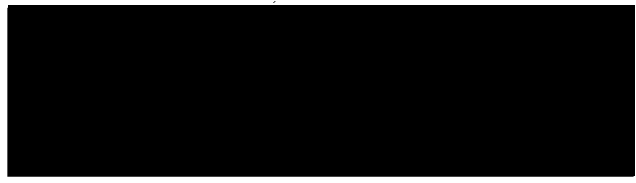
Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

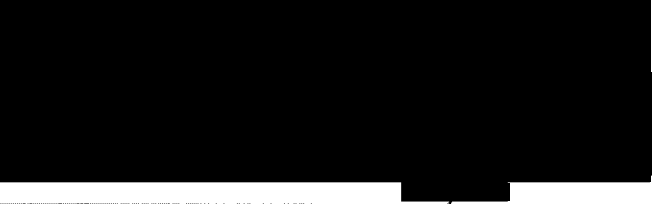
07.- CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.



08.- GRUPO SERVICON, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: SISTEMAS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V., y ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.



09.- 3T-INNOVA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MAQUINARIA TERRACERÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., TERRADEMEX ENERGIA, S.R.L. DE C.V., y DESARROLLOS RESIDENCIALES TURÍSTICOS, S.A. DE C.V.,



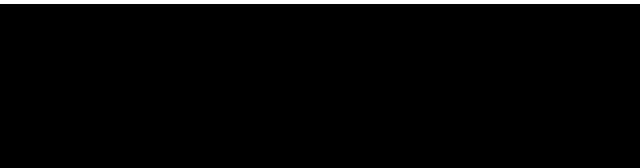
10.- CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO S.A.P.I. DE C.V.



11.- ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.,



12.- EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MEZQUITE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y SQ TECH, S.A. DE C.V.,



En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



**Poder Judicial de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**13.- CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.,**



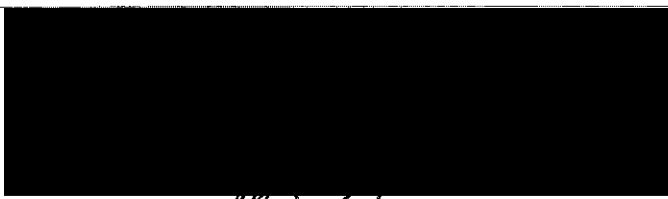
**14.- INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.,**



**15.- REINCORPORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES WATER, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.,**



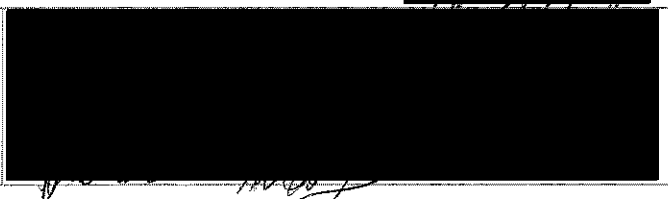
**16.- INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**



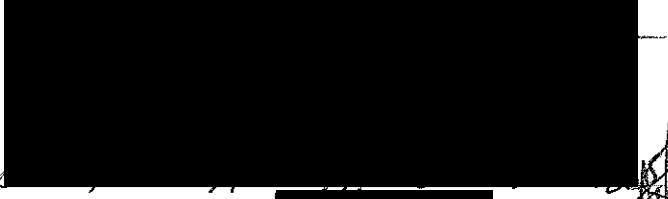
**17.- ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.**



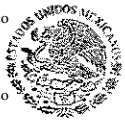
**18.- CORPORACIÓN CONSTRUCTORA G.C., S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON JILSA, S.A. DE C.V.**



**19.- CORPORATIVO CONSTRUCTOR MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.**



En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos men



**Poder Judicial de la Federación**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. C.JF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

<b>20.- BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</b>	[Redacted]
<b>21.- GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.,</b>	[Redacted]
<b>22.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU S.A. DE C.V.,</b>	[Redacted]
<b>23.- OPERADORA MERSI, S.A. DE C.V.</b>	[Redacted]
<b>24.- GRUPO DE INGENIERÍA CIVIL AVANZADA, S.A. DE C.V.,</b>	[Redacted]
<b>25.- INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.</b>	[Redacted]



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.

26.- FUTURA JL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO EDIFICADOR BAESGO, S.A. DE C.V.

27.- ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: HOLDING INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA, S.A.P.I. DE C.V.,

28.- GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V.

29.- GRUPO CONSTRUCTOR BUVECOSA, S.A. DE C.V.,

30.- BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.,

31.- PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.,

32.- SARREAL, S.A. DE C.V.,





Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO



Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/04/2016

"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Apizaco, Tlaxcala"

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

Table with 3 rows and 2 columns. Row 1: 33.- CONSTRUCTORA FERSANCH, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GERARDO MEJIA LOPEZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Row 2: 34.- AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V., Row 3: 35.- CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V.,

Handwritten signature